

ARTÍCULO 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones del beneficiario para todas las modalidades de ayudas:

Realizar la actividad empresarial, así como las contrataciones y/o conversiones, que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos de las presentes bases reguladoras.

Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de presentar la solicitud de estas subvenciones, o posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida.

Presentar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión declaración de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Presentar la justificación del cumplimiento de la realización de la actividad así como las contrataciones y/o conversiones, que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las presentes bases.

No incurrir en el falseamiento de datos contenidos en la solicitud o en los documentos y certificados presentados a los órganos competentes en la tramitación de las solicitudes y en la concesión de las subvenciones.

En el caso de ayudas cofinanciadas con el FSE, dar la adecuada publicidad de la cofinanciación europea en los términos previstos en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, apartado 2.2 del Anexo II, para cuyas tareas se podrá contar con la asistencia de la Dirección General de Atención, Participación Ciudadana y Juventud. Asimismo, la concesión de una subvención supone la aceptación de la persona o entidad beneficiaria a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 (lista pública de beneficiarios).

Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores de subvenciones gestionadas por la Ciudad Autónoma de Melilla, y cuya devolución le haya sido exigida mediante resolución de procedencia de reintegro.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, conforme a lo previsto en las normas nacionales y/o comunitarias. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen asimismo obligaciones de la empresa beneficiaria.

Comunicar a la Ciudad Autónoma de Melilla, aquellas circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la subvención concedida, puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Ciudad Autónoma de Melilla, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma así como las que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

ARTÍCULO 10. Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes deberán formalizarse a través de la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para ello necesitas disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente convocatoria se publicará en la forma señalada en el art. 20.8 de la Ley General de Subvenciones, siendo la fecha límite de presentación de solicitudes el 30 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 11. Documentación a aportar por los solicitantes.

Documentos que se aportan junto a la solicitud pertinente:

Acreditación de la capacidad del representante legal del/la solicitante, para actuar en su nombre y representación.

Documentación acreditativa de los datos de domiciliación bancaria.